



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2021, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la imposición de las contribuciones especiales para financiar las obras de «Estaciones depuradoras en Villalázara» y «Estación depuradora en Revilla de Pienza» (Merindad de Montija - Burgos), cuyo texto íntegro se hace público en la sede electrónica del Ayuntamiento de Merindad de Montija en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Merindad de Montija, a 5 de enero de 2022.

El alcalde,
Florencio Martínez López